



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CCLI

Miércoles, 20 de noviembre de 1974

Núm. 265

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### SECCION TERCERA

Núm. 7.205

##### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 23 de noviembre, a las trece horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1974.  
El Presidente, Hipólito Gómez.

Hecho imponible: Urbana, Régimen catastral del 1 de julio de 1970 al 31 de diciembre de 1974.

Base impositiva: 32.256.

Cuota líquida: 8.192.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de la cuenta corriente al Tesoro público o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente, si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacer los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del si-

guiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 28 de octubre de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

#### SECCION QUINTA

Núm. 7.059

##### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de una plaza de Perito agrícola de este Excmo. Ayuntamiento acordó señalar como fecha de comienzo el día siguiente hábil al en que se cumplan quince hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Efectuado el sorteo de actuación, arrojó el siguiente resultado: Actuará con el número 1, don José-Antonio López Escartín; con el número 2, don Juan de Dios González Monteroa; con el 3, don Miguel-Angel Tarancón Llo-

#### SECCION CUARTA

Núm. 6.804

##### Delegación de Hacienda de Zaragoza

##### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores ignorados paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina Liquidadora competente han practicado las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación: EF0886.  
Contribuyente: Francisco Recio Pas-

Último domicilio conocido: Quinta del Olio, 26, Zaragoza.

rente; con el 4, don Víctor-Manuel Mateo Aguilar; con el 5, don Juan-Antonio Bruna Lechón; con el 6, don Miguel Sabadell García; con el 7, don Francisco-Javier Campos Mateo, y con el 8, don Sixto Ruiz Poza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1974.— El Presidente del Tribunal, Juan Manuel Villa.

• • •

Núm. 7.118

#### Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, y en cuyos domicilios han resultado desconocidos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden satisfacer sus cuotas por los conceptos que se indican. Tal pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) en horas de nueve y media de la mañana a trece. Transcurrido este plazo, incurrirán automáticamente en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento de Recaudación.

#### Contribución especial alumbrado

Cargo 1157. — María Pilar Cortés Martín, 103 pesetas (Armas, 92).

#### Contribución especial urbanización

Cargo 1081. — Herederos de don José Sinués, 9.819 pesetas (San Blas, 23).

#### Cargo 1112:

Padres Paúles, 8.364 pesetas (paseo de Teruel, solar).

"La Gremial", 5.823 pesetas (paseo Teruel, 30 duplicado).

"La Gremial", 7.411 pesetas (idem).

María Gracia, 7.305 pesetas (Hernán Cortés, 17).

José López García, 3.520 pesetas (Cortes de Aragón, 38).

Zaragoza, 6 de noviembre de 1974.— El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 7.090

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-anuncio

Por don Francisco Bescós Gómez, en nombre y representación de "Terenaves", S.A., con domicilio en pla-

za de José Antonio, número 17, Zaragoza, se ha solicitado el apeo y deslinde de los terrenos de dominio público de los ríos Ebro y Gállego, a lo largo de su colindancia con las fincas de la expresada sociedad, en término municipal de Zaragoza, término de Rabal, partida de "Soto del Cañar". A tal fin ha presentado plano en el que se reseñan la situación de las fincas en relación con los expresados cauces públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de junio de 1886, sobre deslinde de terrenos de dominio público, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los interesados presentar por escrito en la Alcaldía de Zaragoza, o en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo General Mola, 28, Zaragoza), las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadan las máximas crecidas ordinarias en los tramos de que se trata.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1974.— El Comisario, (ilegible).

• • •

Núm. 7.119

#### Nota-anuncio

Don José Álvarez Borrás, con domicilio en venta Carrica, de Sigiúes (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Aragón, para je 200 metros, situado a 800 metros aguas abajo del puente de Artieda, en término municipal de Artieda (Zaragoza), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Grava, 75 pesetas metro cúbico.

Arena, 100 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas

hábles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1974.— El Comisario Jefe, (ilegible).

Núm. 7.091

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO

#### P A N

a) Piezas obligatorias. — Piezas de 800 gramos: flama, miga blanda, pesetas 7,50 pieza; candeal, miga dura, pesetas 8 pieza.

b) Carteles. — Se colocarán los carteles en lugar bien visible al público.

El de piezas obligatorias indicará, además del peso y precios, la siguiente nota: "Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

El de las piezas libres indicará la clase, el peso y precio de venta de cada una de las piezas.

Estos carteles deberán ir sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

#### CAFES

#### Tostado

Superior: Un kilo, 195 pesetas; 500 gramos, 98; 250 gramos, 49; 100 gramos, 19,50; 50 gramos, 10.

Corriente: Un kilo, 178 pesetas; 500 gramos, 89; 250 gramos, 45; 100 gramos, 18; 50 gramos, 9.

Popular: Un kilo, 165 pesetas; 500 gramos, 83; 250 gramos, 42; 100 gramos, 16,50; 50 gramos, 8,50.

#### Torrefacto

Superior: Un kilo, 182 pesetas; 500 gramos, 91; 250 gramos, 46; 100 gramos, 18,50; 50 gramos, 9,50.

Corriente: Un kilo, 166 pesetas; 500 gramos, 83; 250 gramos, 42; 100 gramos, 17; 50 gramos, 8,50.

Popular: Un kilo, 155 pesetas; 500 gramos, 78; 250 gramos, 39; 100 gramos, 15,50; 50 gramos, 8.

#### Soluble

#### Tipo I

(Café superior 100 %)

Normal: 200 gramos, 189 pesetas; 100 gramos, 99; 50 gramos, 52,25 pesetas; 25 gramos, 26,125 pesetas; 15 gramos, 15,675 pesetas.

Descafeinado: 200 gramos, 225 pesetas; 100 gramos, 116; 50 gramos, 60; 25 gramos, 4,20.

Tipo II

(Café superior 50 %)  
(Café corriente 50 %)

Normal: 200 gramos, 184 pesetas; 100 gramos, 96; 50 gramos, 50; 25 gramos, 3,80.

Descafeinado: 200 gramos, 220 pesetas; 100 gramos, 114; 50 gramos, 59; 25 gramos, 4,20.

Tipo III

(Café superior 20 %)  
(Café corriente 30 %)  
(Café popular 50 %)

Normal: 200 gramos, 177 pesetas; 100 gramos, 93; 50 gramos, 49; 25 gramos, 3,70.

Descafeinado: 200 gramos, 212 pesetas; 100 gramos, 110 pesetas; 50 gramos, 57; 25 gramos, 4,10.

Tipo IV

(Café superior 20 %)  
(Café popular 80 %)

Normal: 200 gramos, 175 pesetas; 100 gramos, 92; 50 gramos, 48; 25 gramos, 3,70.

Descafeinado: 200 gramos, 209 pesetas; 100 gramos, 109; 50 gramos, 57; 25 gramos, 4.

Tipo V

(Café popular 100 %)

Normal: 200 gramos, 171 pesetas; 100 gramos, 90; 50 gramos, 47; 25 gramos, 3,60.

Descafeinado: 200 gramos, 205 pesetas; 100 gramos, 106; 50 gramos, 56; 25 gramos, 4.

AZUCAR

Terciada, 21,80 pesetas kilo.  
Blanquilla a granel, 22 pesetas kilo.  
Blanquilla envasada, 23,80 pesetas kilo.  
Pile, 22,20 pesetas kilo.  
Granulado especial, 22,20 ptas kilo.  
Cortadillo a granel, 25,50 ptas. kilo.  
Cortadillo envasado, 28,50 pesetas kilo.  
Cortadillo estuchado, 31 pesetas kilo.  
Refinado a granel, 26 pesetas kilo.  
Azúcar glass, 29 pesetas kilo.

LECHE HIGIENIZADA

El precio en despacho varía de 16,80 pesetas litro hasta 18,75 pesetas litro, según que el envase sea botella de vidrio o bolsas de plástico flexible.  
Blanquilla envasada en bolsitas de 15 gramos, 30,50 pesetas kilo.

ACEITE

- a) *Oliva*. Tiene precio libre.
- b) *Girasol refinado*, 58 pesetas litro.
- c) *Soja*, 43 pesetas litro.
- d) *Mezcla refinado* (sin inclusión de orujo, cacahuete ni soja), 58 pesetas litro.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán siempre expuestos al público los precios de venta de todos los artículos, en cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1974.  
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 7,088

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Enseñanzas Profesionales y Especializadas

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Enseñanzas Profesionales y Especializadas.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Enseñanzas Profesionales y Especializadas, y

Resultando que con fecha 6 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 30 de octubre de 1974, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sin-

dicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1973 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Enseñanzas Profesionales y Especializadas.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1974. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de las Agrupaciones de Enseñanzas Especializadas y Formación Profesional se concierta entre los representantes de las empresas y de los trabajadores y técnicos, encuadrados en el Sindicato Provincial de Enseñanza de Zaragoza, con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito territorial. — Se aplicará en todo el territorio comprendido dentro de los límites de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito funcional. — Afectará a todos los Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especializadas que se hallen establecidos o que se establezcan durante su vigencia.

Art. 3.º Ambito personal. — Será de aplicación al personal docente, administrativo, subalterno y de servicios auxiliares que dependan de los citados centros.

Art. 4.º Vigencia. — El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, iniciándose ésta el 1 de septiembre de 1974 y expirando el 31 de agosto de 1976.

Art. 5.º Denuncia. — El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes signatarias,

siempre que se haga, como mínimo, con tres meses de antelación a su fecha de finalización. Fuera de este plazo sólo será posible su revisión si se solicitare conjuntamente por ambas representaciones.

Art. 6.º Garantías personales. — Serán respetadas a título personal aquellas condiciones económicas que, globalmente consideradas en cálculo anual, superen a las pactadas en este Convenio.

Art. 7.º Retribuciones. — El personal afectado por el presente Convenio percibirá en el primer año de vigencia las retribuciones comprendidas en las tablas salariales que figuran en el anexo 1.º de este texto.

Para el segundo año, el índice del coste de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, en los doce meses inmediatamente anteriores, más tres puntos, incrementarán las cantidades relacionadas en la tabla salarial anexa a este Convenio.

Art. 8.º Premio de antigüedad. — Los premios de antigüedad serán por el importe del 7 por 100 cada trienio, calculándose de acuerdo con lo establecido en la vigente Ordenanza laboral para los Centros de Enseñanza, aprobada por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1974.

Este premio surtirá efectos económicos desde el día siguiente al en que se cumpla el trienio, retribuyéndose todos, sin distinción, con las cantidades a que se refiere el párrafo precedente.

Art. 9.º Gratificaciones extraordinarias. — El personal dependiente de centros de enseñanzas profesionales y especializadas percibirá una paga extraordinaria el 18 de julio y otra en Navidad, equivalentes cada una de ellas al salario real.

Art. 10. Participación en beneficios. Por este concepto el personal a quien afecte el presente Convenio tendrá derecho a una paga anual equivalente también al salario real.

Art. 11. Plus de nocturnidad. — Las horas trabajadas entre las veintidós y las seis de la madrugada del siguiente día serán abonadas con un recargo del 30 por 100. Quedará exceptuado de este recargo el personal que sea contratado expresamente para prestar servicios durante el mencionado período de tiempo.

Art. 12. Vestuario. — Al personal subalterno y de servicios auxiliares se le dotará de ropa de trabajo adecuada a su función.

Art. 13. Beneficio de enseñanza gratuita. — Los hijos del personal afectado por este Convenio tendrán dere-

cho a enseñanza gratuita en los centros donde presten servicio sus padres.

Art. 14. Trabajos que podrán ser encomendados los sábados al Profesorado. — Continuará tanto en las enseñanzas regladas como en las no regladas la no impartición por el Profesorado de clase los sábados; no obstante, podrán serles encomendadas actividades de naturaleza extraescolar.

Art. 15. Comisión paritaria. — Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por tres representantes empresariales y otros tres de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones de este pacto.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Enseñanza o persona en quien delegue, y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

Art. 16. Jornada de trabajo. — El personal administrativo, subalterno y el de servicios auxiliares afectado por este Convenio tendrá una jornada consistente en 44 horas semanales.

Disposición final. — En todo lo no

previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza para la Enseñanza no Estatal y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Disposiciones adicionales:

Primera. Ambas representaciones hacen constar que los salarios pactados no tendrán repercusión en los precios.

Segunda. Por las especiales características de las actividades reguladas por el presente Convenio no resulta posible acompañar las tablas de retribuciones mínimas por cada categoría profesional.

Tercera. El presente pacto se somete a lo establecido en la vigente Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de fecha 19 de diciembre 1973 y a sus disposiciones desarrollantes.

Para el cálculo del salario hora profesional las partes se someten a lo establecido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

TABLA SALARIAL

Anexo 1-1

Personal docente

A) Formación profesional	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado
<i>Categorías</i>			
Director ... ..	a) 13.500 b) 7.000	a) 18.000 b) 9.100	a) 23.000 b) 10.000
Subdirector ... ..	a) 13.500 b) 6.500	a) 18.000 b) 8.000	a) 23.000 b) 9.500
Jefe de estudios ... ..	a) 13.500 b) 6.000	a) 18.000 b) 7.700	a) 23.000 b) 9.000
Jefe de departamento.....	a) 13.500 b) 5.500	a) 18.000 b) 6.500	a) 23.000 b) 8.500
Profesor titular ... ..	13.500	18.000	23.000
Profesor agregado, adjunto, ayudante o auxiliar ... ..	12.000	15.200	19.000
Vigilante ... ..	11.000	14.400	16.000
Instructor ... ..	11.000	14.400	16.000
Jefe de taller o laboratorio ... ..	13.500	18.000	23.000
Profesor o maestro de taller o laboratorio ...	13.200	16.700	20.000
Adjunto de taller o laboratorio ... ..	12.000	15.200	19.000

B) Enseñanzas especializadas:  
 B.1. Enseñanzas especializadas de carácter profesional:

	Ptas.
Director ... ..	a) 14.000 b) 6.500
Subdirector ... ..	a) 14.000 b) 6.000
Jefe de estudios ... ..	a) 14.000 b) 5.500
Jefe de departamento ...	a) 14.000 b) 5.000
Profesor titular ... ..	14.000
Profesor agregado, ad- junto ayudante o auxi- liar ... ..	13.000
Vigilante ... ..	11.500
Instructor ... ..	11.500
Jefe de taller o labora- torio ... ..	13.700
Profesor o maestro de taller o laboratorio ...	13.200
Adjunto de taller o la- boratorio ... ..	12.500

C) Otras enseñanzas especializadas:

Director ... ..	a) 13.230 b) 5.670
Subdirector ... ..	a) 13.230 b) 5.250
Jefe de estudios ... ..	a) 13.230 b) 4.725
Jefe de departamento ...	a) 13.230 b) 4.200
Profesor titular ... ..	13.230
Profesor agregado, ad- junto ayudante o auxi- liar ... ..	12.075
Vigilante ... ..	11.130
Instructor ... ..	11.130
Jefe de taller o laborat .	11.970
Profesor o maestro de ta- ller o laboratorio ... ..	11.550
Adjunto de taller o labor.	10.500

ANEXO I-2

Personal administrativo

Categorías profesionales	Salario base Mensual Pesetas
Jefe de Administración o se- cretaría ... ..	12.500
Intendente ... ..	11.500
Jefe de negociado ... ..	10.500
Oficial ... ..	9.500
Auxiliar ... ..	8.500
Telefonista ... ..	8.500
Aspirante ... ..	5.000

ANEXO I-3

Personal subalterno

Conserje ... ..	10.500
Celador ... ..	9.000
Portero ... ..	8.500

Ordenanza ... ..	8.500
Cobrador ... ..	8.500
Mecánico ... ..	8.500
Lavacoques-engrasador ...	8.100
Guardas y serenos ... ..	8.100
Ascensorista ... ..	8.100
Botones ... ..	5.000
Personal de limpieza ... ..	8.100

Personal de servicios auxiliares

Gobernanta ... ..	10.500
Dispensero ... ..	9.500
Jefe de cocina ... ..	9.500
Cocinero ... ..	9.275
Jefe de comedor ... ..	9.275
Ayudante de cocina ... ..	8.500
Conductor ... ..	8.500
Mozo de servicio ... ..	8.100
Camarero ... ..	8.500
Jardinero ... ..	8.200
Personal lavado, costura y plancha ... ..	8.100
Pinche y aprendiz ... ..	5.000
Oficial 1.º de oficios aux. .	9.500
Oficial 2.º de oficios aux. .	8.500
Personal no cualificado ...	8.100

Núm. 7.120

Delegación Provincial  
 del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A. (San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Tendido de línea eléctrica "Los Leones-Alagón", primer tramo "Los Leones-Casetas", a fin de incrementar el suministro de energía debido a aumento de demanda en Casetas y zona contigua.

Características: Tensión, 45 KV; doble circuito trifásico, conductores Al-Ac de 381,5 milímetros cuadrados, aisladores de cadena y apoyos metálicos galvanizados de celosía.

Longitud de este tramo, 13.400 metros.

En los primeros 1.836 metros se utilizará la traza de la actual línea, a igual tensión, "Los Leones-Juslibol-Almozara", mediante instalación de nuevas torres de apoyo para cuatro circuitos.

Presupuesto: 22.700.025 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 207-74.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1974.—  
 El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 7.161

Magistratura de Trabajo  
 número 1

Don José Lueña del Muro, Magistra-  
 do de Trabajo de la número 1 de  
 Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del  
 procedimiento de apremio número  
 1922 de 1974, seguido contra Ramón  
 García Martín-Mateo, por débitos de  
 Seguridad Social, he acordado la ven-  
 ta en pública subasta de los bienes  
 que a continuación se expresan:

Una cafetera eléctrica, industrial,  
 marca "Faema", número 62693, de dos  
 brazos. Valorada en 29.000 pesetas.

Un molino de café eléctrico, indus-  
 trial, marca "Faema", sin número vi-  
 sible. Valorado en 6.000 pesetas.

Una máquina registradora de mo-  
 neda, de tres cifras y decimales, pa-  
 ra cobro máximo en una sola vez  
 999,90, marca "Hugin", sin número  
 visible, accionada a manivela. Valo-  
 rada en 8.000 pesetas.

Otra máquina registradora de mo-  
 neda, de cuatro cifras y decimales,  
 para cobro máximo en una sola vez  
 9999,90, marca "Hugin", sin número  
 visible, accionada a manivela. Valora-  
 da en 12.000 pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, mar-  
 ca "Vanguard", modelo vistavisión  
 automatic, sin número visible, con  
 estabilizador automático. Valorado en  
 14.000 pesetas.

Total, 69.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados  
 en Sangenis, 33-35, bajo (bar "Tilo"),  
 bajo la custodia de don Ramón García  
 Martín-Mateo, donde pueden ser exa-  
 minados libremente.

La subasta se celebrará en la sala  
 audiencia de esta Magistratura de  
 Trabajo el próximo día 14 de di-  
 ciembre, a las once horas de su ma-  
 ñana.

Tiene el carácter de única, con dos  
 licitaciones, y se hará adjudicación

provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 7.162

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 133 de 1974, seguido contra Florencio Burillo Salas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca "Sava", modelo J-4, matrícula Z-84884. Valorado en 69.000 pesetas.

Un coche turismo marca "MG", modelo 1300, matrícula B-682.389. Valorado en 60.000 pesetas.

Total, 129.000 pesetas.

Ambos en funcionamiento.

Tales bienes se hallan depositados en San Pablo, 59, tercero derecha, bajo la custodia de don Florencio Burillo Salas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 7.163

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 640 de 1974, seguido contra María Lobera Balios, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca "Sava", matrícula Z-88.408, en buen estado de funcionamiento. Valorado en 75.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Maestro Marquina, 11 y 13, bajo la custodia de don Angel Anguiano Martínez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 7.164

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2735 de 1973, seguido contra "Aerotermicas Ebro" ("Ipsa"), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca "MG", modelo 1.300, matrícula Z-0674-A, completamente nuevo. Valorado en pesetas 85.000.

Tales bienes se hallan depositados en San Miguel, 50, segundo derecha, bajo la custodia de don Amancio Er-cilla Sagasti, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1974, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Anteproyecto de presupuesto extraordinario*

7.021.—Retascón

7.144.—Zuera

*Cuenta de caudales*

7.051.—Fabara

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

6.972.—Lucena de Jalón

7.143.—Alagón

*Expediente de habilitación de crédito*

6.970.—Castejón de Alarba

7.027.—Nonaspe

7.052.—Santa Cruz de Grío

7.146.—Villanueva de Huerva

7.173.—Jarque

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 7.121

GRACIA EZPELETA (Manuel), de 35 años, nacido en Zaragoza el 20 de mayo de 1939, casado, profesión sanitario, hijo de Manuel y de Carmen, procesado en sumario número 193 de 1974, sobre abandono de familia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

• • •

Núm. 7.122

ASUN PIQUERO (José), de 51 años, nacido en Zaragoza el 26 de julio de 1923, profesión del comercio, hijo de Gaspar y de Asunción, procesado en sumario número 125 de 1974, sobre estafa, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

• • •

Núm. 7.123

ASUN PIQUERO (José), de 51 años, nacido en Zaragoza el 26 de julio de 1923, casado, profesión del comercio, hijo de Gaspar y de Ascensión, procesado en el sumario número 53 de 1974, sobre falsedad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 7.139

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 122 de 1974, a instancia de "Banco Español de Crédito", S.A., contra don Ricardo Andrés Bernal y doña María Pelegrín Luis, sobre reclamación de 185.507,02 pesetas de principal y 40.000 pesetas más para intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Calatayud a 7 de octubre de 1974. — El señor don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 122 de 1974, entre partes: de una, y como demandante, "Banco Español de Crédito", S.A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía y defendida por el Letrado don Rafael Pastor, y de otra, y como demandados, don Ricardo Andrés Bernal y doña María Pelegrín Luis, cónyuges, vecinos de Terrer, sin representación ni dirección por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y resultando... Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de don Ricardo Andrés Bernal y doña María Pelegrín Luis, solidariamente, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a "Banco Español de Crédito", S.A., de las 185.507,02 pesetas de principal y los intereses del 7,5 por 100 de la cantidad reclamada desde la presentación a la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Rodríguez". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Vicente Peral. (Rubricado).

7.174.—Gotor  
7.181.—Urriés  
*Expediente de suplemento de crédito*

- 6.970.—Castejón de Alarba
- 6.972.—Lucena de Jalón
- 7.020.—Torralba de los Frailes
- 7.022.—Codos
- 7.024.—Salillas de Jalón
- 7.027.—Nonaspe
- 7.048.—Codo
- 7.049.—Bubierca
- 7.052.—Santa Cruz de Grío
- 7.053.—Villanueva de Gállego
- 7.083.—Navardún
- 7.145.—Pozuelo de Aragón
- 7.146.—Villanueva de Huerva
- 7.171.—Azuará
- 7.173.—Jarque
- 7.174.—Gotor
- 7.176.—Morés
- 7.180.—Tosos
- 7.181.—Urriés
- 7.237.—Las Pedrosas
- 7.238.—Undués de Lerda

*Expediente de transferencia de crédito*

- 6.968.—Alfajarín
- 6.972.—Lucena de Jalón
- 6.974.—Biel
- 7.024.—Salillas de Jalón
- 7.048.—Codo
- 7.052.—Santa Cruz de Grío
- 7.055.—Pina de Ebro
- 7.082.—Almonacid de la Cuba
- 7.171.—Azuará
- 7.176.—Morés
- 7.238.—Undués de Lerda

*Liquidación del presupuesto extraordinario*

- 7.051.—Fabara

*Lista cobratoria del canon de rotación*

- 7.020.—Torralba de los Frailes

*Padrón de beneficencia*

- 7.048.—Codo

*Presupuesto municipal ordinario*

- 6.971.—Belchite

*Prórroga del presupuesto ordinario (1974-1975)*

- 7.054.—Pina de Ebro
- 7.081.—Almonacid de la Cuba
- 7.172.—Azuará

**PARTE NO OFICIAL**

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, en rebeldía, don Ricardo Andrés Bernal y doña María Pelegrín Luis, expido y firmo el presente en Calatayud a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Mariano Rodríguez. — El Secretario judicial, Vicente Peral.

Núm. 7.140  
**CALATAYUD**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 137 de 1974, a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Oliveros Leyva y otros, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Juez señor Rodríguez. — En Calatayud a 19 de octubre de 1974. — Dada cuenta; los anteriores escrito de demanda, copia notarial bastanteadada de poder general para pleitos, documentos y copias, presentados por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación, según acredita, del demandante, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se admiten a trámite por las normas de los juicios ordinarios declarativos de mayor cuantía, y fórmense autos, que se registrarán, y en los que se tiene por parte al Procurador señor Alvira Zubía, en la representación que ostenta, y con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Se confiere traslado de la demanda a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Oliveros Leyva, y al también demandado don Tomás García Fortún, emplazándoles en legal forma y con los apercibimientos legales para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para el emplazamiento de los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Oliveros Leyva, publíquense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Diario de Avisos" del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y se insertarán, además, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, librándose los despachos necesarios para ello.

Y para emplazamiento del demandado don Tomás García Fortún, librese exhorto al de igual clase decano de los de Zaragoza.

Entréguense todos los despachos acordados librar al Procurador señor Alvira para que cuide de su diligenciado.

Al primer otrosí y como solicita devuélvase al Procurador señor Alvira el poder presentado, previo desglose, dejando testimonio literal en autos.

Al segundo otrosí, como ya está acordado.

Al tercer otrosí se tiene por hecha la manifestación para en su día.

Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe. — Mariano Rodríguez. — Ante mí: Vicente Peral". (Rubricados).

Y para que sirva de conferimiento de traslado de la demanda y de emplazamiento de los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Oliveros Leyva, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Calatayud a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Mariano Rodríguez. — El Secretario judicial, Vicente Peral.

Núm. 7.138

**BANCO ZARAGOZANO**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 456-2, expedido por la sucursal de Gallur, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición de su correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1974. — El Secretario general, Alberto Escudero.

Núm. 7.186

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS CALATORAO**

Alfredo Gerez Sancho, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Calatorao;

Hace saber: Que por el presente convoca Asamblea general extraordinaria para el día 29 de noviembre próximo, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda; los acuerdos adoptados serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

El orden del día será el siguiente:  
1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación, si procede, de la implantación de defensa contra el riesgo de pedrisco del término municipal.

3.º Ruegos y preguntas.

Calatorao, a 11 de noviembre de 1974. — El Presidente, Alfredo Gerez.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones